



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La presentación del Proyecto de Investigación "BASES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DESCARTE DE LA LANGOSTILLA EN EL GOLFO SAN JORGE" presentado por el Dr. Julio Héctor Vinuesa y,

CONSIDERANDO:

Que se ha formado expediente CUDAP: EXP_ FHCS-SJB: 0000267 /FHCS/12;

Que el proyecto se encuentra avalado y financiado para su ejecución por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva-Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica-FONCYT a través del Programa PICTO SAN JORGE 2006;

Que es política de la Facultad alentar y apoyar las actividades investigativas de sus equipos docentes;

Que así lo viene haciendo en los últimos períodos académicos;

Que es necesario continuar y profundizar estas acciones;

Que el mencionado proyecto se aprobó por Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 178/12, en la cual por un furcio involuntario las fechas de alta y baja no fueron correctas;

Que corresponde corregir el mencionado error;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 30 de Noviembre y 1° de Diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Avalar la modificación de la Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 178/12 sobre el Proyecto de Investigación "BASES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DESCARTE DE LA LANGOSTILLA EN EL GOLFO SAN JORGE" presentado por el Dr. Julio Héctor Vinuesa", como Investigador responsable del PICTO N° 36972, en lo referente a sus fechas de alta y finalización en las que corresponde: **alta 24 de mayo de 2012 y finalización 24 de mayo de 2014.**

Art. 2°) Gírese a Secretaría de Investigación y Posgrado para la posterior elevación de documentación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para la continuidad de su camino crítico.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 453/2012

sip
pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COCAUD
Decana
FHCS
UNPSJB